



RESOLUCION No. 882-AD-77

Lima, 17 de Agosto de 1977

Vista la solicitud de registro N° 5195, presentada por don Eddi Pablo UGAZ ALCANTARA, sobre pago de Créditos Devengados por concepto de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Jefatural N° 647-AD-77 de fecha 7 de Junio de 1977, se reconoció al recurrente el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal a partir del 24 de Setiembre de 1976;

Que, tratándose de un pago perteneciente a un ejercicio presupuestal fenecido, es necesario efectivizar su abono por la vía de Créditos Devengados;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, a favor de don EDDI PABLO UGAZ ALCANTARA, Calculista de la Oficina de Planificación, Grado V Sub-Grado 1, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/.1,940.00), por concepto del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período del 24 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1976.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA, UP  
MAJU.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

Res. 712 882 - AD  
1748

15 AGO. 1977



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Pago de Créditos Devengados, EDDY  
PABLO UGAZ ALCANTARA.

INFORME N° 637-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

1. Don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA, Calculista de la Oficina de Planificación, Grado V-1, solicita el pago por Créditos Devengados del 5% de Remuneración Personal - por el período del 24 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1976.

Por Resolución Jefatural N° 647-AD-77 de 07 de Junio de 1977 se reconoció el derecho a percibir el indicado porcentaje a partir de esa fecha.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente -- autorizar se abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, a favor de don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 SOLES ORO (S/. 1,940.00), por concepto del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período del 24 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1976, por tratarse de un pago perteneciente a un ejercicio presupuestal fenecido y que es necesario efectuarlo por la vía de Créditos Devengados.

Lima, 15 de Agosto de 1977

Dr. ERNESTO MORENO VARGAS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del  
INRED

RSS/otm.  
Exp. N° 5195



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1748  
15 AGO. 1977

INFORME N° 204 - OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Pago de Créditos Devengados por  
Remuneración Personal.  
FECHA : Lima, Agosto 9 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración un (1) proyecto de Resolución, en el cual se autoriza el pago de Créditos Devengados por Remuneración Personal a don EDDI PABLO UGAZ ALCANTARA, - Calculista de la Oficina de Planificación, Grado V - Sub-Grado 1

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo Proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

OCA/UP  
MAJU..

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

